

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JUVENIL BALANTA CARABALÍ Y OTROS
Demandado: COSECHAR LTDA EN LIQUIDACIÓN E INGENIO LA CABAÑA S.A.
Rad. 1957331050012019-00051-00
Tema: Auto aprueba liquidación de costas

Constancia: se deja constancia que la anterior liquidación de costas permaneció fijada en lista de traslado 001 durante los días 30 y 31 enero y 1 de febrero de 2024 inclusive.

Puerto Tejada febrero 2 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

A Despacho del señor Juez a fin de resolver acerca de la aprobación de la liquidación de costas.

Puerto Tejada marzo 4 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA (CAUCA), ocho (8) de marzo del dos mil veinticuatro (2.024).

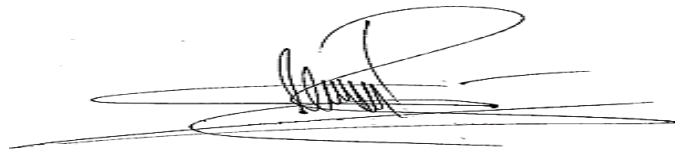
VISTO el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

1.- De conformidad con la regla 1, del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBASE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

2.- Como quiera que se encuentra surtida en su totalidad la actuación correspondiente al presente proceso, **ARCHÍVESE** el expediente tal como lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 009 de fecha 11 de marzo de 2024